

Expediente: 2024/6680

Centro Gestor: SERVICIOS GENERALES / SECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN

Visto el expediente instruido para llevar a cabo la contratación del **“CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLER PARA EL MANTENIMIENTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LAS MOTOCICLETAS MUNICIPALES”**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria; se procede a la formulación de la presente conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Obra en el expediente memoria justificativa, emitida con fecha 9 de agosto de 2024, comprensiva de los siguientes extremos: necesidad de la contratación; elección del procedimiento; justificación de la no división en lotes; CPV; insuficiencia de medios materiales y personales; presupuesto base de licitación; duración del contrato; valor estimado del contrato; criterios de adjudicación; solvencia; y condiciones especiales de ejecución. En lo que respecta a la necesidad, se justifica en los siguientes términos:

*“La necesidad de contratación de este servicio se basa en el ineludible mantenimiento de las motocicletas de la flota del parque móvil, las cuales, por su vinculación al servicio de emergencia y seguridad, están sometidas a condiciones de trabajo exigentes y requieren de un mantenimiento adecuado conforme a los requisitos de los fabricantes, no disponiendo el Ayuntamiento de los medios materiales ni humanos para llevar a cabo las intervenciones precisas sobre estos elementos, ni estando estos trabajos incluidos en las pólizas de seguro contratadas por el Ayuntamiento para darles cobertura.*

*Conviene subrayar que en una anterior licitación se contrató el mantenimiento de los vehículos ligeros y la reparación de la electromecánica de toda la flota; prestaciones que actualmente se encuentran en fase de ejecución. Sin embargo, el mantenimiento de motocicletas fue declarado desierto en aquella licitación. Por esta razón y con base a la necesidad antedicha, se hace necesario proceder a una nueva licitación; Todo ello con la finalidad de mantener, en particular, a las motocicletas municipales en perfecto estado operativo, que permita su uso continuado evitando la interrupción de los servicios a prestar a la ciudadanía”.*

II.- En la mencionada memoria, entre las cuestiones anteriormente aludidas, también se contiene el valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de 29.607,52 euros. Ello a la vista de que se prevén tres prórrogas anuales y de que se admite la posibilidad de prorrogar el contrato durante su vigencia hasta un 20 % de su precio inicial. El valor estimado se desglosa de la siguiente forma:

Valor estimado			
Anualidad	Valor estimado inicial	modificaciones 20%	Valor estimado total
2024	6.168,23 €	1.233,65 €	7.401,88 €
2025	6.168,23 €	1.233,65 €	7.401,88 €
2026	6.168,23 €	1.233,65 €	7.401,88 €
2027	6.168,23 €	1.233,65 €	7.401,88 €
<b>Total</b>	<b>24.672,92 €</b>	<b>4.934,60 €</b>	<b>29.607,52 €</b>

III.- Se informa en la memoria justificativa sobre la insuficiencia de medios, indicando lo siguiente:

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
09/09/2024	
MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAIS	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
09/09/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 222d141ec145403bb36656667fff4229001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2987 - Fecha Resolución: 09/09/2024



“En la plantilla orgánica, así como en la relación de puestos de trabajo (RPT) de esta entidad no existe empleado público que pueda realizar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Se trata de funciones específicas y concretas no habituales en la actividad propia de nuestra Corporación local, y que solo se pueden prestar por una empresa de servicios con personal cualificado para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de las motocicletas.

Tampoco se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación de estos servicios, tales como taller, herramientas, o elementos auxiliares necesarios para su correcta realización.

Por todo ello se precisa contar con los servicios de empresas especializadas con la disposición de recursos humanos apropiados, así como de los materiales necesarios, para responder a las necesidades descritas”.

**IV.-** Se adjunta al expediente el pliego de prescripciones técnicas (PPT), que contiene toda la información técnica necesaria para esta licitación, elaborado y suscrito por el Ingeniero Industrial de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) con fecha 9 de agosto de 2024.

**V.-** Para la financiación de este contrato se dispone del siguiente documento contable de retención de crédito, que ha sido expedido por la Intervención municipal y que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente:

Ejercicio	Número de Operación	Aplicación presupuestaria	Importe	IGIC	TOTAL
2024	220240012801	SYE 132 21400	1.869,16 €	130,84 €	<b>2.000,00 €</b>
2025	220249000444	SYE 132 21400	4.299,07 €	300,93 €	<b>4.600,00 €</b>
TOTAL	220240012801 y 220249000444	SYE 132 21400	6.168,23 €	431,77 €	<b>6.600,00 €</b>

**VI.-** Consta que mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Servicios Generales n.º 2024/2771, de fecha 16 de agosto de 2024, se aprobó el inicio del referido expediente de contratación.

**VII.-** Con fecha 22 de agosto de 2024, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2024/2810, aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, así como el gasto por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00) IGIC incluido**, de los cuales 6.168,23 € se corresponden al principal y 431,77 € al IGIC liquidado al 7%,

**VIII.-** Con fecha 22 de agosto de 2024, se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 5 de septiembre del corriente, no consta la recepción de ofertas para el citado expediente, quedando, por tanto, esta licitación desierta.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Régimen jurídico.

La contratación que motiva el presente expediente se califica como contrato servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8

Firma 2 de 2	MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAÍS	09/09/2024	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	09/09/2024	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 222d141ec145403bb36656667fff4229001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2987 - Fecha Resolución: 09/09/2024



de noviembre, de Contratos del Sector, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Como contrato administrativo se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el citado texto y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art. 25 LCSP).

### Segundo.- Declaración de desierto

Conforme al artículo 150.3 de la LCSP *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*.

Es por ello, que al no existir oferta alguna para el presente expediente de contratación, procede su declaración de desierto.

### Tercero.- Competencia

Respecto de la competencia, de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la LCSP: *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, sí como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.”*

En consecuencia, esta Concejalía Delegada, en ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, RESUELVE:

***“PRIMERO.- Declarar desierta la contratación del expediente de contratación del “CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLER PARA EL MANTENIMIENTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LAS MOTOCICLETAS MUNICIPALES”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria, conforme a las motivaciones que obran en la parte expositiva de la presente.***

***SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratos del Sector Público.”***

***TERCERO.- Dar traslado a los Servicios Económicos, para los efectos oportunos.”***

***Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)***

Documento firmado electrónicamente.

Firma 2 de 2	MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAÍS	09/09/2024	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	09/09/2024	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 222d141ec145403bb36656667fff4229001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2987 - Fecha Resolución: 09/09/2024

